



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 076-2017-SANIPES-DE

Surquillo, 10 OCT 2017

VISTOS:

El Informe N° 474-2017-SANIPES/OA-URH de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 119-2017-SANIPES/OA de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 509-2017-SANIPES/OAJ de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: *"Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual señala que la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de SANIPES, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2017-SANIPES/DE de fecha 31 de marzo de 2017, se designa al Abg. Lucio Faustino Rosales Montes, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del SANIPES, por motivos de índole personal, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por los días 11, 12 y 13 de octubre del presente año y, propone a la Abg. Jennifer Lisbeth Montenegro Mera, para que durante su ausencia asuma las funciones del citado cargo, en adición a sus funciones;



Que, mediante Informe N° 474-2017-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos, considerando que la Dirección Ejecutiva ha aceptado la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta viable que se emita el acto resolutivo a través del cual se encarguen las funciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Abg. Jennifer Lisbeth Montenegro Mera, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios, por los días que dure la ausencia del titular del citado puesto;

Que, el Informe N° 119-2017-SANIPES/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto del otorgamiento de la licencia sin goce de haber; así como, de la propuesta de encargatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)”*;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al Abg. Lucio Faustino Rosales Montes, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el periodo comprendido del 11 al 13 de octubre de 2017.

Artículo 2.- ENCARGAR, por el periodo comprendido del 11 al 13 de octubre de 2017, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, a la Abg. Jennifer Lisbeth Montenegro Mera, en adición a las funciones que viene desempeñando según su contrato administrativo de servicios.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

